RESOLUCION No. 298 DEL 26 DE MARZO DE 2019

"Por la cual se liquida de manera unilateral el contrato de Suministros No. 150-MC-084-18 celebrado entre el Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario con Alta Seguridad de Combita y ASEOEMMANUEL SAS

El Director del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana seguridad y Carcelario con Alta seguridad de Combita

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Acuerdo 003 del 14 de febrero de 2007 del Consejo Directivo del Instituto y la delegación del Director General del INPEC, según Resolución 1973 del 06 de junio de 2012.

CONSIDERANDO

Que, es deber de esta dirección, efectuar la liquidación de todos los contratos por concepto de suministro de bienes o servicios, como lo establece el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Que el Establecimiento celebró contrato de Suministros con ASEOEMMANUEL SAS el día 21 de agosto de 2018, cuyo objeto fue Contratar el suministro de elementos de aseo pare el expendio de mediana seguridad del Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad con Alta Seguridad de Combita, habiéndose cumplido el proceso de ejecución y pagos, por lo cual se hace necesario proceder a su liquidación.

Enviando oficio Nº 150-EPAMSCASCO-GES-467 de fecha 19 de marzo de 2019, mediante el cual se solicita se acerquen a las instalaciones para hacer la liquidación bilateral y no se obtuvo respuesta.

Que fueron valorados los aspectos jurídicos, técnicos como se presentan, así:

ASPECTOS JURIDICOS - Dentro de los requisitos jurídicos se dio cumplimiento como se relaciona:

- Certificado de matrícula mercantil: Su objeto social se ajustó a los requerimientos exigidos.
- Certificado de Responsabilidad Tributaria (Registro Único Tributario).
- Certificación de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales y de policía.
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía – Representante Legal.
- Certificado pago aportes parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales, durante la ejecución del contrato.

ASPECTOS TECNICOS - El contratista cumplió con el objeto del contrato relacionado con características técnicas de los productos y/o servicios y precios soportados en los comprobantes de ingreso de almacén, así:

FECHA	FACTURA No.	COMPROBANTE DE INGRESO	VALOR
28/08/2018	2511	575	$ 12.889.840
18/09/2018	2568	636	$ 17.536.576
14/11/2018	2693	762	$ 13.285.160
14/11/2018	2694	763	$ 21.855.440

Por lo anteriormente expuesto, el director del Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario con Alta Seguridad de Combita.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el contrato de Suministros No. 150-MC-084-18 celebrado entre el Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario con Alta Seguridad de Combita ASEOEMMANUEL SAS, así:

CONCEPTO	VALORES.
Valor total del contrato	$65.567.016
Valor Reducido	$ 0
Valor total ejecutado	$65.567.016

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado el contrato de manera unilateral, una vez liquidado los valores pagados y con el cumplimiento de las obligaciones del contratista, declarándose a PAZ Y SALVO entre las partes por todo concepto.

ARTICULO TERCERO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Combita a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2019.

T.C (R.A) GERMAN RODRIGO RICAURTE TAPIA
Director EPAMSCAS Combita

ERLY JOHANA SANTAMARIA PUERTO
Coordinador Gestión Corporativa (E)

Ds. Claudia Hermida Prieto
Asesora Jurídica

Elaboró: Erly Santamaría Puerto/ Responsable de Contratación
Reviso: Ds. Claudia Hermida Prieto / Asesora Jurídica
Fecha: 26 de marzo de 2019